

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 57

SERIE 2023-2024

PARA ENMENDAR LA RELACIÓN DE PUESTOS Y SUELDOS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2023-2024 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 129, Serie 23-24 se aprobó el presupuesto y por consecuente la relación de puestos en el presupuesto para el año económico 2024-2025.

POR CUANTO: Se necesita realizar unos cambios en algunos puestos vacantes para crear otros puestos, que resultan más necesarios en estos momentos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Enmendar como por la presente se enmienda la Relación de Puestos y Sueldos para el ejercicio fiscal 2024-2025 como se establece a continuación.

	Antes	Ahora
Título Funcional	Trabajador	Técnico Automotriz
Escala	2-II máximo	9-5
Clasificación	Carrera	Carrera
Sueldo	\$1,539.00	\$1,610.00
Dependencia	Obras Públicas	Obras Públicas

SECCIÓN 2^{DA}: Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos a enmendar la relación de puestos y sueldos vigente para el año fiscal 2024-2025.

SECCIÓN 3^{TA}: Se autoriza a la Directora de Finanzas a utilizar los fondos necesarios para cubrir los ajustes en las enmiendas aprobadas de las vacantes disponibles en la relación de puestos y sueldos del presupuesto funcional vigente.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

SECCIÓN 4^{TA}: Toda frase, palabra, oración, artículo, párrafo, sección, inciso o disposición de esta Ordenanza fuera declarada nula e ilegal por un Tribunal competente para ello no afectará la validez y eficacia de las demás disposiciones de la misma, las cuales permanecerán en plena eficacia y vigor.

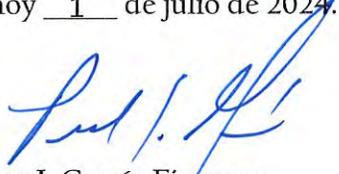
SECCIÓN 5^{TA}: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde, según lo establecido por la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como Ley de Códigos Municipales de Puerto Rico, según enmendada.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 28 de junio de 2024.


Ricardo Mauroza Bonilla
Presidente
Legislatura Municipal


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy 1 de julio de 2024.


Pedro J. García Figueroa
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 57

SERIE 2023-2024

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la precedente Ordenanza que lleva el número 57, Serie 2023-2024, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria de 2024, decimocuarta reunión, celebrada el 28 de junio de 2024.

Estando a favor:

- | | |
|----------------------------|------------------------------|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla | 6. Maída Jiménez Rodríguez |
| 2. Israel Peña Mercado | 7. Madelyn Bonilla Alicea |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 8. Mario Salas Torres |
| 4. Ivelisse Durand Vélez | 9. José L. Acevedo Olivencia |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz | 10. Ángel L. Morot Ramos |

Estando excusados:

1. Nannette G. Loperena Ortiz
2. Carlos I. Rodríguez Ortiz

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 1 de julio de 2024.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 2 de julio de 2024.



Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial